

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Septiembre Veintinueve (29) del año dos mil Veintidós (2022).

REF. PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

RADICADO No. 250354089001-2021-00141-00.

DEMANDANTE. MANUEL VICENTE CASTRO BENAVIDES.

DEMANDADOS. LUIS ROJAS PARRA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO

Visto el informe anterior, y siguiendo el trámite del proceso, el Juzgado dispone lo siguiente: Efectuado como fue el tramite previsto en el numeral 7º y 8º del artículo 375 del C.G.P, y lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, el Juzgado procede al señalamiento de fecha y hora para realizar la diligencia de INSPECCION JUDICIAL sobre el inmueble materia de pertenencia, a fin de verificar los hechos relacionados con la demanda y demás pruebas que indica el numeral 9 del citado artículo y si lo considera pertinente adelantara en una sola audiencia las actuaciones previstas en el art. 372 y 373 Ibidem. En consecuencia señalase la hora de las 9:30 AM del día 10 del mes de Noviembre, del año en curso.

Para la plena identificación del Inmueble por sus linderos y cabida, el despacho designa como perito al señor Luis Fernando Orozco Pulido, de la lista de auxiliares de la Justicia. Comuníquesele y dígasele posesión del cargo.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

En anterior: 147
Fecha: 30 SEP 2022